



RESOLUCION No. 0106-DIGERCIC-DNAJ-2014

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA  
ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO No. SIE-DGRCIC-021-2014 PARA  
EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE OBRA CIVIL RÓTULOS  
EXTERIORES EN LAS AGENCIAS OPERATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que;** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *“Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil (...)”*;
- Que;** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que;** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que;** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que;** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0106-DIGERCIC-DNAJ-2014**

- Que;** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”;*
- Que;** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que;** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Coordinación General Administrativa Financiera, en razón del monto de la contratación;
- Que;** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0312514, resolvió nombrar al cargo de Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca;
- Que;** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°100;
- Que;** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *“...Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes*



RESOLUCION No. 0106-DIGERCIC-DNAJ-2014

*deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...);*

**Que;** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: "... La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). (...);

**Que;** el 06 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRIC-DGDO-2014-2383, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares, remitió al Director de Desarrollo Organizacional, Ing. Diego Xavier Dávila López, la necesidad para la contratación del servicio de mantenimiento integral de obra civil y rótulos exteriores en agencias las operativas a nivel nacional, adicionalmente solicitó se considera este proceso de contratación;

**Que;** el 06 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRIC-DGDO-2014-2384, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares, remitió al Director de Desarrollo Organizacional, Ing. Diego Xavier Dávila López, los términos de referencias para la contratación del servicio de mantenimiento integral de obra civil y rótulos exteriores en las agencias operativas a nivel nacional, con un presupuesto referencial de 422.337.89 (cuatrocientos veinte y dos mil trescientos treinta y siete con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA;

**Que;** el 06 de junio de 2014, la Coordinadora General de Planificación, Ing. Gloria Avelina Larenas Martínez, mediante memorando No. DGRIC-CGP-2014-0465, certificó al Director de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, que la contratación del servicio de mantenimiento integral de obra civil y rótulos exteriores en las agencias operativas a nivel nacional, encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación PAC 2014;

**Que;** el 06 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRIC-DGDO-2014-2394, el Director de Desarrollo Organizacional, Ing. Diego Xavier Dávila López, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emitir

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0106-DIGERCIC-DNAJ-2014**

la certificación presupuestaria por el valor de USD. 422.337.89 (cuatrocientos veinte y dos mil trescientos treinta y siete con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el IVA;

**Que;** el 09 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRCCIC-DGF-2014-0816, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, adjunto al Director de Desarrollo Organizacional, Ing. Diego Xavier Dávila López, la Partida Presupuestaria No. 2162, con cargo al vigente Presupuesto de Inversión Proyecto 012 de modernización del Sistema Nacional de Registro Civil- Fase Masificación conforme a la siguiente Partida Presupuestaria No. 730402-002, correspondiente a Edificio, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación) por el valor de USD. 422.337.89 (cuatrocientos veinte y dos mil trescientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 89/100) más 12% de IVA;

**Que;** el 10 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRCCIC-CGAF-2014-0228, el Coordinador General Administrativo Financiero Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la Resolución de inicio para la contratación del servicio de mantenimiento integral de obra civil y rótulos exteriores en las agencias operativas a nivel nacional, por un valor referencial de USD. 422.337.89 (cuatrocientos veinte y dos mil trescientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 89/100) valor que no incluye IVA;

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Coordinación General Administrativa Financiera,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DGRCCIC-021-2014 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de obra civil rótulos exteriores en las agencias operativas a nivel nacional, con un presupuesto referencial de USD. 422.337.89 (cuatrocientos

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCION No. 0106-DIGERCIC-DNAJ-2014

veinte y dos mil trescientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 89/100) valor que no incluye IVA.

**Artículo 2.-** Aprobar el pliego elaborado por la Dirección de Desarrollo Organizacional para el presente proceso de contratación.

**Artículo 3.-** Designar la Comisión Técnica que estará a cargo del proceso en mención, y que será integrada por los siguientes servidores:

- Ing. Diego Xavier Dávila, como Presidente de la Comisión Técnica
- Ing. Adriana del Carmen Balladares, como titular del área requirente
- Ing. Edison Apunte, como funcionario afín al objeto de contratación
- Abg. Marco Mora, Secretario designado para el proceso.

**Artículo 4.-** Notifíquese, por medio de la Secretaría General, a los servidores designados en el artículo precedente.

**Artículo 5.-** Publíquese la presente Resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los doce (12) días del mes de junio de 2014.

Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN**

	Nombre/Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/06/12
Aprobado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/06/12

